

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

En PRIMAX PERÚ estamos comprometidos con la prevención de delitos de corrupción en todas sus formas y/o modalidades; entre ellos: cohecho o soborno en todas sus formas, colusión simple y agravada, tráfico de influencias, corrupción entre privados, lavado de activos, terrorismo, delitos aduaneros, delitos tributarios, contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural y paleontológico del Perú, y/o cualquier otro delito incluido en la Ley 30424 y sus modificatorias, en adelante "delitos de corrupción". Para ello, hemos implementado un Sistema de Prevención de Delitos (SPD) en Corporación Primax S.A y sus empresas vinculadas¹, en el ámbito nacional e internacional, a todos sus procesos, líneas de negocio y en donde tenga sus operaciones; en adelante "PRIMAX PERÚ".

El ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de PRIMAX PERÚ, siendo sus directores, gerentes, colaboradores, partes interesadas, subcontratistas, contratistas, proveedores, clientes y demás personas naturales o jurídicas que puedan representar o actuar en nombre de PRIMAX PERÚ.

El Comité de Riesgos Corporativo, órgano delegado por el Directorio de cada empresa del Grupo Romero, ha designado a la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento, cuyo Gerente, ejerce la función de Oficial de Cumplimiento Corporativo (en adelante "OCC"), quien reporta al Comité mencionado y se mantiene dotado de recursos e independencia en su accionar, contando con la autoridad y las competencias necesarias para implementar, mantener, monitorear y controlar el adecuado funcionamiento del SPD.

Mediante esta Política, nos comprometemos a cumplir los requisitos del SPD a través de los siguientes objetivos:

1. Prohibir los delitos de corrupción en cualquiera de sus formas; y mantener tolerancia cero frente al soborno o cualquier situación que incumpla esta Política, el Código de Ética y/o los lineamientos del SPD.
2. Mantener alianzas y/o relaciones comerciales con Socios de Negocio que se encuentren alineados con nuestros principios, valores y a nuestro Sistema de Cumplimiento Corporativo. Con ese objetivo, realizamos una debida diligencia a todos los terceros con los que se tiene o pretende tener una relación comercial y/o laboral.
3. Promover el reporte o planteamiento de inquietudes, de buena fe, de cualquier delito, acto ilícito y/o incumplimiento del Código de Ética. Para ello, se pone a disposición la Línea Ética, que es administrada por un tercero independiente manteniendo el anonimato, confidencialidad y protegiendo de represalias a cada persona, a través de los siguientes canales: i) link: <https://www.lineaeticagrupoprimax.com/>; ii) correo electrónico: reportes@lineaeticagrupoprimax.com; iii) Teléfono: 0-800-1-8115; iv) Entrevista personal en la siguiente dirección: Av. Víctor Andrés Belaúnde 171, San Isidro, Lima 27, Lima Perú.
4. Cumplir con los siguientes lineamientos específicos:
 - 4.1. Todos los donativos benéficos se realizarán a través de la "Política de Donaciones". No se realizarán donaciones con propósitos ilícitos, indebidos o contrarios a nuestro Código de Ética.
 - 4.2. En cuanto a la aceptación y recepción de obsequios y/o atenciones, se gestionarán a través de la "Política de Obsequios y Atenciones". Rechazamos totalmente, ofrecer o recibir cualquier tipo de atención, que aparente o tenga como finalidad ser un incentivo para realizar actos indebidos o no éticos.
 - 4.3. Se garantizará la protección de los intereses y la integridad de PRIMAX PERÚ, promoviendo que los colaboradores actúen de manera ética y eviten situaciones que puedan significar conflictos de intereses reales o potenciales. Este proceso se gestionará a través de la "Política de Conflicto de Intereses".
 - 4.4. Todas las interacciones con funcionarios del estado deberán estar gestionadas a través del "Protocolo de Interacción con Funcionarios Públicos".

PRIMAX PERÚ realiza una supervisión constante, asegurando la mejora continua del SPD y el cumplimiento de la legislación vigente y aplicable a la organización.

Las violaciones a la presente Política serán objeto de medidas y sanciones de acuerdo con el Código de Ética y el Reglamento Interno de Trabajo, las cuales serán aplicadas en función de la gravedad de la falta cometida, pudiendo ir desde la amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión y el despido, hasta podrían estar sujetos a acciones administrativas, civiles o penales, si el caso lo amerita.

APROBADO POR EL COMITÉ DE RIESGOS

17 de junio del 2024